



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDSM.

San Marcos, 20 de Febrero de 2019.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 03 de la fecha;

#### **VISTO:**

El Informe N° 069-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual recomienda que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, autorizar al Sr. Alcalde a suscribir la adenda que se gestionará con la Asociación Ancash, respecto del Convenio Interinstitucional de Donación, ello conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inciso 26 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó y debatió el Informe N° 069-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual recomienda que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, autorizar al Sr. Alcalde a suscribir la adenda que se gestionará con la Asociación Ancash, respecto del Convenio Interinstitucional de Donación, ello conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se dio lectura al íntegro del referido informe;

Que, mediante Informe N° 069-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Corporación Edil, informa que la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales solicita se agilice la firma de la Adenda al Convenio Interinstitucional de Donación, bajo los siguientes términos:  
"AUTORIZAR el uso del monto de S/ 90,950.00, Noventa Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

destinado a la ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS para la REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y CULTURALES DEL CARNAVAL SAN MARQUINO 2019 Y EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS 2019, ello de acuerdo al Plan de Trabajo adjunto a su informe. Así también, recomienda que el presente expediente debe ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva evaluación y aprobación, con la finalidad de autorizar al Titular de la Entidad emitir la solicitud de la Adenda al Convenio y futura firma del mismo;

Que, a través del Informe del Visto, el Gerente Municipal, señala que teniendo en consideración el Informe emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de esta Comuna, informa que ha sostenido una reunión de coordinación previa con el Sr. Andrés Yepez Ruiz, responsable de la Oficina de San Marcos, para tratar el tema y exponer la situación, con la finalidad de conocer la predisposición y la posibilidad de la futura firma de la adenda, obteniendo resultados favorables para la Entidad y el cumplimiento de los objetivos planteados, este despacho comparte lo señalado por las áreas respectivas, sin embargo, realiza las precisiones del caso que se señala a continuación;

Que, la Municipalidad de San Marcos y la Compañía Minera Antamina a través de su representada, la Asociación Ancash, en el año 2016 firmó un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Donación para la ejecución del Plan de Desarrollo Turístico en el Distrito de San Marcos, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2016-MDSM/Hri/A, recibiendo la suma de S/ 290,950.00 soles, la cual se entregó en dos armadas, la primera por un monto de S/ 200,000.00 Soles, que ya fue utilizado y la segunda por un monto de S/ 90,950.00 Soles, está última partida destinada para la elaboración del Inventario de Recurso Turístico, suma por utilizar;

Que, asimismo el Gerente Municipal, informó que existe duplicidad para una misma actividad y teniendo la necesidad de contar con el presupuesto para las próximas actividades como el carnaval sanmarquino, el aniversario de creación política, propone utilizar la donación recibida para las actividades mencionadas, tomando en consideración que existe un proyecto que viene ejecutando la Gerencia de Desarrollo Social, el cual tiene dentro de sus componentes, ejecutar la elaboración del Inventario de Recursos Turísticos, por lo cual, con ello se daría cumplimiento al Convenio suscrito con Compañía Minera Antamina;

Que, de igual manera el Gerente Municipal, señala que se ha procedido a revisar el referido Convenio, advirtiéndose que la misma tiene como objeto otorgar a título de donación a favor de El Donatario, el monto total de S/ 290,950.00 soles, destinados a solventar los gastos y llevar a cabo la ejecución de El Plan de Desarrollo Turístico de conformidad con lo aprobado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2016-MDSM/Hri/A. Asimismo, se precisa que el monto señalado en la cláusula



# Municipalidad Distrital de San Marcos

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

tercera del referido convenio, será entregado en dos armadas, siendo la primera de ellas por un monto de S/ 200,000.00 soles, a la firma del presente convenio y S/ 90,950.00 soles, a la rendición del 70% del monto entregado en la primera armada, queda expresamente establecido que, el monto objeto de la donación será destinado única y exclusivamente para los fines señalados en las cláusulas precedentes. Del mismo modo, se aprecia de la cláusula cuarta del presente convenio, las obligaciones del donatario, precisando que el donatario declarara su voluntad de aceptar la donación materia del referido convenio y se obliga expresamente a utilizar la suma de dinero que le otorga La Asociación en calidad de donación, única y exclusivamente para los fines establecidos en la cláusula primera, segunda y tercera, precisándose además que en caso no se destinase el monto otorgado para los fines señalados en las cláusulas del presente convenio, la Asociación quedará facultada a resolver el Convenio. Dicha situación también ha sido plasmada en la cláusula sexta del referido Convenio;

Que, el Gerente Municipal, señala que si es posible la suscripción de una adenda al convenio, ello al amparo de la Cláusula Novena del Convenio, la misma que precisa en su parte final que "Finalmente, los intervenientes acuerdan que todo lo que no esté establecido en el presente convenio se regirá por las reglas de la Buena Fe, común intención de las partes y la legislación vigente aplicable.", es decir, que se deberá coordinar con la Asociación Ancash, la posibilidad de suscribir una Adenda, las cuales se autorice el gasto de la segunda armada para los fines señalados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la misma que ha sido realizada conforme se advierte del informe de la Sub Gerencia;

Que, con Informe N° 069-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se apruebe Acuerdo de Concejo, autorizar al Sr. Alcalde a suscribir la Adenda que se gestionará con la Asociación Ancash, respecto del Convenio Interinstitucional de Donación, ello conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, que, asimismo el pedido de autorización para la suscripción de la Adenda Fue sustentado por la Lic. María Karen Mazzi Mendoza Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales, en los mismos términos antes señalados;

Que, luego de una deliberación y sometido a votación con el voto unánime de los Señores Regidores, el Concejo Municipal Acordó: AUTORIZAR el uso del monto de S/ 90,950.00, Noventa Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles, destinado a la Elaboración del inventario de Recursos Turísticos, para la Realización de las Actividades Turísticas y Culturales del Carnaval San Marquino 2019 y para las Actividades del Aniversario de Creación Política del Distrito de San Marcos 2019, de acuerdo al Plan de Trabajo sustentado por la Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de esta Comuna. Asimismo el Concejo Municipal acordó por unanimidad autorizar al Titular de la Entidad emitir la solicitud y la firma de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Donación para la ejecución del Plan de Desarrollo Turístico en el Distrito de San Marcos, aprobado



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2016-MDSM/Hri/A, con el objeto del uso de los S/ 90,950.00, Noventa Mil Novecientos Cincuenta y 00/100, destinado a la Elaboración del inventario de Recursos Turísticos, para la Realización de las Actividades Turísticas y Culturales del Carnaval San Marquino 2019 y para las Actividades del Aniversario de Creación política del Distrito de San Marcos 2019, se aprueba con dispensa del trámite de aprobación de lectura del Acta;



Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;



## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Titular de la Entidad emitir la solicitud y la firma de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Donación para la ejecución del Plan de Desarrollo Turístico en el Distrito de San Marcos, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2016-MDSM/Hri/A, con el objeto del uso de los S/ 90,950.00, Noventa Mil Novecientos Cincuenta y 00/100, destinado a la Elaboración del inventario de Recursos Turísticos, para la Realización de las Actividades Turísticas y Culturales del Carnaval San Marquino 2019 y para las Actividades del Aniversario de Creación política del Distrito de San Marcos 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR el uso del monto de S/ 90,950.00, Noventa Mil Novecientos Cincuenta y 00/100, destinado a la Elaboración del inventario de Recursos Turísticos, para la Realización de las Actividades Turísticas y Culturales del Carnaval San Marquino 2019, y para las Actividades del Aniversario de Creación Política del Distrito de San Marcos 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

